

La junta directiva de Kestrel Heights Charter School reconoce el valor del compromiso familiar en el éxito académico del niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa continua entre el hogar y la escuela. Los padres, tutores y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, su participación continua en el proceso educativo es muy importante para fomentar y mejorar el rendimiento educativo. El personal de la escuela se esforzará por apoyar a los padres, tutores y miembros de la familia y brindarles oportunidades significativas para participar en los programas de Título I que ofrece la escuela. La Junta alienta la participación de los padres en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la efectividad del programa Título I de la escuela en ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

### **A. DEFINICIÓN DEL COMPROMISO DE LOS PADRES Y FAMILIA**

Para los propósitos de esta política, los padres y de los padres son términos inclusivos destinados a representar tanto a los padres como a los tutores. Además, el término "participación de los padres y la familia" significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje de los estudiantes y otras actividades escolares, que incluye garantizar lo siguiente:

1. que los padres y los miembros de la familia juegan un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. que se alienten a los padres y los miembros de la familia a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres son socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y que los padres y los miembros de la familia estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de su hijo; y
4. que la escuela utilice actividades para apoyar la participación de los padres y de la familia en los programas del Título I.

### **B. PROPÓSITO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA TÍTULO I**

El programa Título I es un programa apoyado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños en desventaja educativa y económica para ayudar a garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y que cumpla con los exigentes estándares académicos de la escuela.

La escuela operará un programa del Título I de asistencia específica basado en los criterios federales de elegibilidad. Los programas de asistencia específicos brindarán servicios a los estudiantes elegibles que más necesiten asistencia en la escuela, según lo determinen los criterios objetivos establecidos por el Director Ejecutivo o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, puntajes de exámenes estandarizados, juicio de los maestros y resultados de evaluaciones preescolares y encuestas de hogar-escuela.

### **C. REUNIÓN ANUAL Y PROGRAMA DE EVALUACIÓN**

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicar los derechos de los padres, discutir los programas y

actividades que se proporcionarán con los fondos del Título I y solicitar información sobre el programa del Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben brindar anualmente a los padres y miembros de la familia una oportunidad significativa para evaluar el contenido y la eficacia de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de los padres y la familia. La información recopilada de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de los padres y la familia.

#### **D. ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA**

La participación de los padres, tutores y miembros de la familia contribuye significativamente al éxito de sus hijos. La Junta Directiva cree que la participación de los padres y miembros de la familia en el diseño e implementación del programa Título I, aumentará la efectividad del programa y contribuirá significativamente al éxito de todos los estudiantes. El personal de la escuela se esforzará por alcanzar a los padres y miembros de la familia e involucrarlos en actividades durante todo el año escolar.

El Director Ejecutivo se asegurará de que esta política y plan de participación de los padres y familias en toda la escuela se desarrolle, se acuerde con y se distribuya anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Además de esta política de participación de los padres y la familia, la escuela desarrollará conjuntamente y distribuirá anualmente a los padres y miembros de la familia un plan escrito de participación de los padres y la familia, que describa los medios para llevar a cabo la política, compartiendo la responsabilidad del rendimiento académico de los estudiantes, desarrollando la capacidad del personal de la escuela y los padres para su participación, y el aumentando la accesibilidad para la participación de todos los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del idioma inglés, que tienen discapacidades o que son migratorios. Los planes para toda la escuela deben involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y deben proporcionar a los padres la distribución de información sobre los niveles de rendimiento estudiantil esperados y el rendimiento académico de la escuela.

Además, el Director Ejecutivo y el personal escolar deberán hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan del Título I y el proceso de revisión y mejora de la escuela;
2. proporcionar coordinación, materiales, instalaciones, asistencia técnica y otro tipo de apoyo de los diversos departamentos necesarios para ayudar en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres y la familia que están diseñadas para fomentar la colaboración, involucrar a los padres y las familias y mejorar el rendimiento académico, el rendimiento de los estudiantes y el rendimiento de la escuela.
3. desarrollar la capacidad de la escuela y los padres para un fuerte compromiso familiar;
4. coordinar e integrar estrategias de participación de los padres y la familia en el programa del Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales que preparan a los niños para la escuela y a los padres para su papel en el apoyo del aprendizaje de sus hijos;
5. con la participación significativa de los padres, realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de padres y familias de la escuela para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos de la escuela;

6. esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y a los padres que están en desventaja económica, tienen un dominio limitado del idioma inglés, son migratorios o tienen otros antecedentes o características que pueden afectar la participación y proporcionar todas las comunicaciones en un formato fácil de entender para todos los padres
7. Proporcionar alcance y asistencia a los padres y familiares de los niños que participan en programas del Título I para comprender los estándares de prueba del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos como la escuela, reuniones comunitarias, publicación de información en sitios web de la escuela, envío de información a casa, boletines, talleres y artículos de periódicos;
8. diseñar un pacto entre padres, estudiantes y personal de la escuela que establezca las responsabilidades respectivas en el esfuerzo por mejorar el rendimiento de los estudiantes y explique cómo se desarrollará y mantendrá una asociación efectiva entre el hogar y la escuela;
9. con la ayuda de los padres, asegurarse de que los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores y otro personal sean educados en el valor de los padres como socios en el proceso educativo y comprendan cómo trabajar con, comunicarse con y alcanzar a los padres como socios iguales en la educación;
10. distribuir a los padres información sobre los niveles de competencia estudiantil esperados para su hijo y el rendimiento académico de la escuela, y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a supervisar el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento;
11. coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación de los padres con los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades en la comunidad que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de su hijo;
12. fortalecer la asociación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y miembros de la familia en la educación;
13. asegurarse de que los padres participen en las actividades del Título I de la escuela; y
14. proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres del Título I según lo soliciten los padres.

## **E. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN**

Los funcionarios del sistema escolar y el personal de la escuela del Título I proporcionarán un aviso adecuado de la siguiente información según lo requiera la ley. El aviso debe tener un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa para los estudiantes aprendices del idioma inglés  
Cada año, el director o la persona designada deberá notificar lo siguiente a los padres de los estudiantes identificados como aprendices del idioma inglés para participar en un programa educativo de instrucción del idioma financiado por Título I, Parte A o Título III:
  - a. las razones de la identificación del niño;
  - b. el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;
  - c. métodos de instrucción;

- d. cómo el programa ayudará al niño;
- e. los requisitos de salida del programa;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción del idioma va a cumplir con los objetivos del Programa Educativo Individualizado (IEP) del niño;
- g. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, eliminación y selección de un programa para estudiantes aprendices del idioma inglés; y
- h. aviso de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

## 2. Boleta de calificación de la escuela

Cada año, los funcionarios escolares distribuirán a todos los padres, las escuelas y al público una boleta de calificaciones de la escuela que contenga información sobre la escuela, y que incluya, entre otros,

- a. la siguiente información, tanto en conjunto como desglosada por categoría: rendimiento del estudiante, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o éxito de los estudiantes, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, el desempeño de los estudiantes en las medidas de clima y seguridad escolar y, según esté disponible, la tasa de inscripción en educación postsecundaria;
- b. el desempeño de la escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado en general;
- c. el porcentaje y la cantidad de estudiantes que son:
  - I. evaluados,
  - II. evaluados usando evaluaciones alternativas,
  - III. involucrados en programas de cursos preescolares y acelerados, y
  - IV. estudiantes de inglés que alcanzan el dominio del idioma;
- d. los gastos por alumno de fondos federales, estatales y locales según lo exige la ley; y
- e. calificaciones de los maestros.

## 3. Calificaciones de los maestros

- a. Al comienzo de cada año, el personal de la escuela notificará a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I, sobre el derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y para profesionales del aula del estudiante que brindan servicios al niño.
- b. El director o la persona designada deberá proporcionar una notificación oportuna informando a los padres que su estudiante ha sido asignado o ha recibido instrucción durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado o materia en la que el profesor ha sido asignado.

## 4. Derechos de los padres y oportunidades de participación

- a. Cada año, el director o su designado notificará por escrito a los padres sobre la política de la escuela en referencia a la participación de los padres y la familia, el derecho de los padres a participar en la escuela y las oportunidades para que los padres y miembros de la familia participen en el colegio.
- b. Cada año, el director o su designado notificará a los padres de su derecho a solicitar información sobre la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.

## **F. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN**

Cada año, los funcionarios del sistema escolar publicarán en el sitio web de la escuela:

1. la boleta de calificaciones descrita en la subsección E.2 anterior; e
2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por la escuela, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
  - a. el tema evaluado;
  - b. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación;
  - c. la fuente del requisito para la evaluación;
  - d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a tomar las evaluaciones y el horario de las evaluaciones; y
  - e. si está disponible, la hora y el formato de distribución de los resultados.

El Director Ejecutivo desarrollará los procedimientos administrativos necesarios para implementar los requisitos de esta política.

Desarrollado en agosto del 2020.

Aprobado: 8 de septiembre del 2020.